

INFORME DEFINITIVO

Auditoría de seguimiento a la gestión de la nómina, aportes parafiscales, liquidaciones por retiro o de vacaciones y cumplimiento de requisitos de los cargos vs el perfil de los funcionarios vinculados en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción vigencia 2022.

12 de diciembre de 2023

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Gestión Institucional respecto al cumplimiento de la normatividad vigente, lineamientos, procedimientos y políticas emitidas por la entidad, relacionadas con la liquidación de la nómina, aportes parafiscales, liquidaciones por retiro o de vacaciones y cumplimiento de requisitos de los cargos vs el perfil de los funcionarios vinculados, en desarrollo del objetivo estratégico quinquenal 2020-2024 *“Fortalecer la gestión institucional con base en su independencia y capacidad técnica para que los agentes del sector reconozcan a la entidad, como eficiente, moderna y con un capital humano valioso”*.

ALCANCE

Se verificó el cumplimiento en la vigencia 2022, de los procedimientos asociados a la liquidación de la nómina, aportes parafiscales, liquidaciones por retiro o de vacaciones y cumplimiento de requisitos de los cargos vs el perfil de los funcionarios vinculados a la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el sistema de gestión documental Orfeo, en la plataforma de SIIF-Nación y en las carpetas físicas de los funcionarios de la entidad para la muestra de auditoría seleccionada.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

1. **Ley 21 de 1982**, *"Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones"*
2. **Ley 4 de 1992**, *"Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política."*
3. **Ley 100 de 1993**, *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
4. **Ley 87 de 1993**, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
5. **Ley 1527 de 2012**, *"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones."*

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- 6. Decreto 1042 de 1978,** *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.*
- 7. Decreto 3667 de 2004,** *“Por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 21 de 1982, la Ley 89 de 1988 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.”*
- 8. Decreto 4982 de 2007,** *“Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003.”*
- 9. Decreto 473 de 2022,** *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

10. Resolución UAE – CRA No. 475 de 2020, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA”

11. Resolución -UAE CRA- No. 940 DE 2022, “Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)”

12. Se verificó el cumplimiento de los procedimientos que hacen parte del proceso de gestión del Talento Humano, detallados a continuación:

- GTH-PRC02 Procedimiento selección y vinculación de personal V06.doc
- GTH-PRC04 Procedimiento retiro del servicio V05.docx
- GTH-PRC05 Procedimiento programación y disfrute de vacaciones V02.docx
- GTH-PRC07 Procedimiento de liquidación de prestaciones sociales ajustado V02.docx
- GTH-PRC09 Procedimiento de nómina ajustado V02.doc

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

➤ De igual forma, se verificó la utilización de los formatos relacionados con los procedimientos descritos, controlados en el Sistema integrado de Gestión y Control.

13. Se verificó la suficiencia y pertinencia de los riesgos identificados por la subdirección administrativa y financiera para el proceso de gestión de talento humano, así como las actividades de control diseñadas por la entidad para los mismos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Mediante muestra de auditoría se evaluó el cumplimiento de la normatividad externa para la liquidación de la nómina, aportes parafiscales y prestaciones sociales a cargo de la entidad.

Igualmente, se verificó el cumplimiento de requisitos de los cargos (Manual de funciones) vs el perfil de los funcionarios vinculados en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción.

FORTALEZAS

- El pago oportuno de la nómina y demás prestaciones sociales por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- La utilización de los aplicativos SARA y SIIF – Nación, los cuales permiten liquidar y registrar de forma automática las operaciones presupuestales y contables relacionadas con la nómina y prestaciones sociales a cargo de la UAE-CRA.
- El proceso de Gestión de Talento Humano cuenta con procedimientos y formatos controlados en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) relacionados con la liquidación de nómina, prestaciones sociales, ingreso y retiro de los servidores públicos de la entidad.

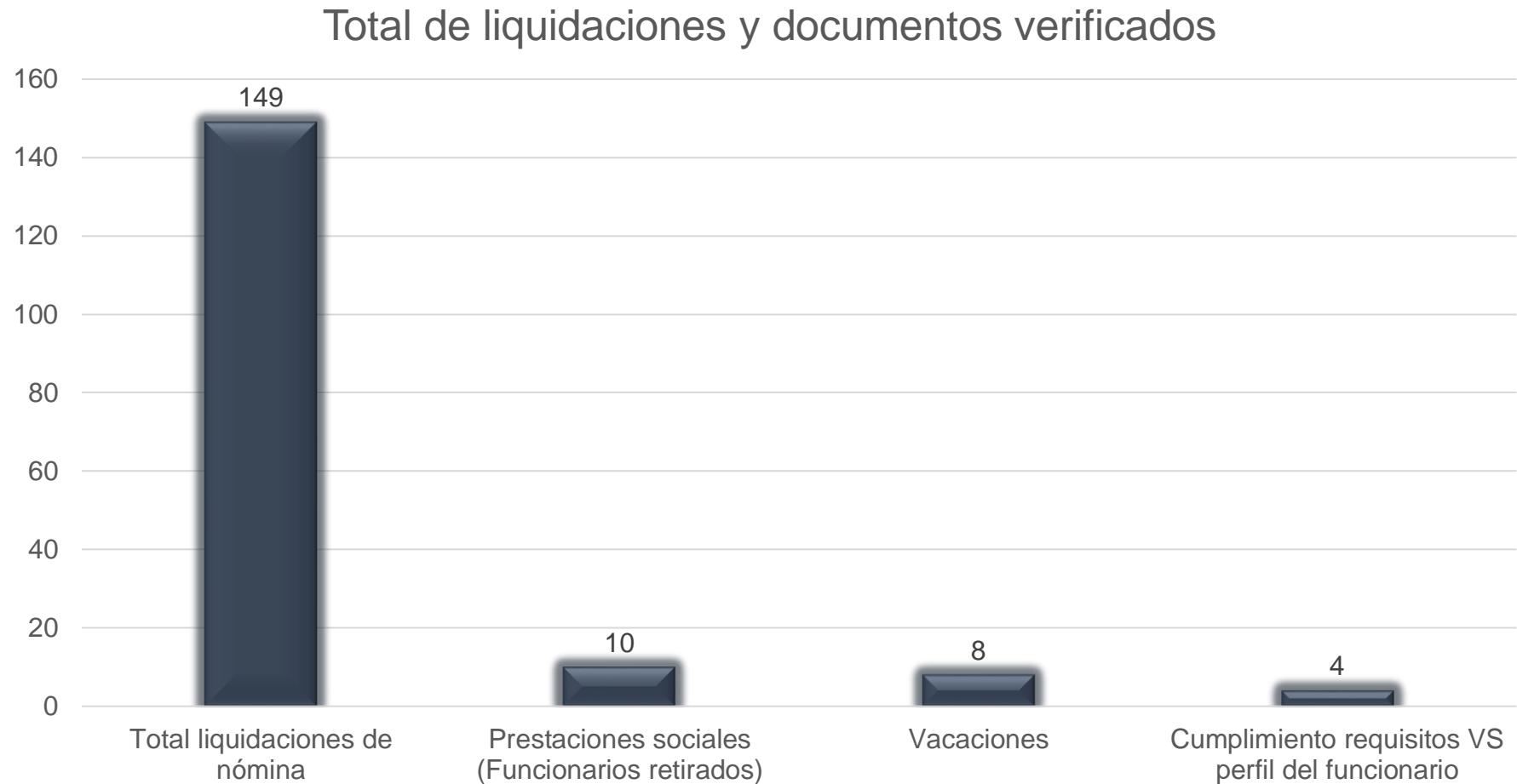
FORTALEZAS

- Se evidenció el cumplimiento de requisitos de los cargos (Manual de funciones) vs el perfil de los funcionarios vinculados en provisionalidad (un caso) y de libre nombramiento y remoción (tres casos) durante la vigencia 2022.

MUESTRA DE AUDITORÍA SELECCIONADA VIGENCIA 2022

- Liquidación de nómina y demás pagos efectuados al personal de planta en los meses de marzo y agosto del 2022.
- Liquidación de prestaciones sociales por retiro del servicio durante la vigencia 2022 (9 liquidaciones).
- Verificación del cumplimiento de requisitos de los cargos vs el perfil de funcionarios vinculados durante el año 2022 en provisionalidad (1) y de libre nombramiento y remoción (3).

SELECCIÓN DEL PERIODO AUDITADO SEGÚN ALCANCE



Observación No 1

Mayor valor pagado por prima técnica con factor salarial

En la nómina del mes de marzo de 2022 se evidenció que se liquidó y pagó un mayor valor en el rubro de prima técnica, el cual corresponde a la cédula de ciudadanía número 80.400.268, en donde se liquidaron trece (13) días adicionales en el respectivo mes por un valor de \$3.246.517, ver **anexo No 1**.

Cabe señalar que este mayor valor liquidado y pagado afectó directamente los valores consignados por la entidad al sistema de seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior, es necesario verificar el mayor valor liquidado y pagado, para efectos de determinar las causas que originaron tal diferencia, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección, recaudo y ajustes contables y presupuestales a que haya lugar.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“De acuerdo con la resolución UAE-CRA 074 del 18 de febrero de 2022 se otorgó la prima técnica salarial al funcionario Leonardo Navarro por tal razón el pago no se pudo liquidar en febrero por lo tanto se hizo el ajuste en la nómina del mes de marzo por corresponder a prima técnica factor salarial se afectaron los conceptos que contemplan el factor salarial.

30 días =7.491.963

13 días=3.246.517

Total = 10.738.480 pagado en marzo por prima técnica salarial.”

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Si bien la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta al informe preliminar de auditoría señaló que, “*De acuerdo con la resolución UAE-CRA 074 del 18 de febrero de 2022 se otorgó la prima técnica salarial al funcionario...*”, esta Unidad de Control Interno mantiene la observación planteada inicialmente en relación a que se liquidó y pagó un mayor valor en el rubro de prima técnica, teniendo en cuenta que al funcionario en cuestión en el mes de febrero de 2022 se le reconoció y pagó la prima técnica por 30 días, y en el mes de marzo de 2022 se le reconocieron y pagaron 13 días adicionales de prima técnica, lo que originó un pago adicional sobre el erario público de \$3.246.517, como se evidencia en el desprendible de pago adjunto, ver **anexo No 1**.

Por lo anterior y en opinión de esta Unidad de Control interno, es necesario recuperar el valor pagado de más, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajustes contables y presupuestales a que haya lugar.

Comentarios de la Unidad de Control Interno

De otra parte, es necesario señalar que con la aprobación de la prima técnica salarial mediante Resolución UAE-CRA 074 de 2022, si bien cambió la manera de liquidar las prestaciones sociales del funcionario, así como su ingreso base de cotización (IBC) para liquidar los aportes a la seguridad social a partir del 18 de febrero del 2022, el valor de la prima técnica salarial sigue siendo el mismo porcentaje que se venía pagando como prima técnica no salarial.

Por lo anterior, el valor de prima técnica mensual que se debía reconocer al funcionario era de \$7.491.963 y no de \$10.738.480 como se liquidó en el mes de marzo de 2022, originando un mayor valor pagado de \$3.246.517.

Observación No 2

Aplicación de la Ley 1527 de 2012

Al verificar el cumplimiento por parte de la UAE-CRA del numeral 5° del artículo 3° de la ley 1527 del 2012 relacionado con las condiciones del crédito a través de libranza o descuento directo, en el que señala *“Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley”*, la Unidad de Control Interno al verificar el cumplimiento de la norma en mención, encontró que en dos (2) casos después de los descuentos de ley y una vez aplicadas las libranzas respectivas, los funcionarios recibieron menos del 50%, ver **anexo No 2**.

Por lo anterior, es necesario que la entidad dé cumplimiento a la aplicación del numeral 5° del artículo 3° de la Ley 1527 del 2012.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“Para la funcionaria Lina Ayala es un caso atípico por situación administrativa de vacaciones en donde se pagaron 23 días y prevalece el descuento de la libranza ya que es una cuota fija, la cual en el momento de ser asignada no superaba el 50%.

Para el caso de Yolanda Corredor por el crédito se excedió el descuento aplicar no obstante con el incremento salarial para el año 2022 el mismo quedo subsanado y no se vulnero el mínimo vital vigente que para el año 2022 era de 1.000.000 SMLV.”

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Es preciso señalar que el numeral 5º del artículo 3º de la Ley 1527 del 2012 señala *“Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley”*, razón por la cual esta Unidad de Control Interno mantiene la observación en los dos casos expuestos, toda vez que la citada norma no menciona la prevalencia del descuento por libranza por ser cuota fija, ni incluye el mínimo vital vigente en relación al salario mínimo como lo afirma la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta.

Observación No 3

Excepciones en los valores de retención en la fuente practicados a funcionarios

En el 6,8% (6 de 88) de las retenciones en la fuente practicadas a los funcionarios de la UAE-CRA durante el periodo objeto de la auditoría (marzo y agosto del 2022), se evidenciaron mayores y menores valores liquidados a seis (6) servidores públicos, ver **anexo No 3**.

Por lo anterior, es necesario revisar cuidadosamente las retenciones en la fuente que genera el aplicativo “SARA” en cada una de las liquidaciones que se ejecuten, con el fin de verificar la exactitud de las operaciones que realiza el sistema según parametrización realizada, y al mismo tiempo evitar que se practiquen o se dejen de practicar retenciones por fuera de los parámetros establecidos para el cálculo en los dos procedimientos.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“En atención a la revisión realizada nos permitimos presentar las observaciones en el cuadro siguiente:

Nombre	Procedimiento	Ingresos	Fondo S	Salud	Pensión	Intereses	Dependiente	Prepagada	AFC y AFP	Retención Marzo		observaciones
										Practicada	Liquidada UCI	
Amaya Bedrán David	1	4.481.948,00	45.000,00	179.300,00	179.300,00					4.300,00	0,00	procedimiento 2
CARDONA SANCHEZ SANDRA ULIANA	1	5.473.690,00	54.800,00	219.000,00	219.000,00	3.139.909,00				45.000,00	0,00	procedimiento 2
CARDOSO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	1	22.475.891,00	489.600,00	899.300,00	899.300,00					2.855.000,00	3.086.000,00	el auditor no tiene en cuenta el deducible de medicina prepagada anual \$9.491.520 e intereses de vivienda valor anual \$5.23.4839
ESMEVAL BERRIO ROBERTO MARIO	1	41.509.745,00	150.000,00	599.400,00	599.400,00				8.000.000,00	6.201.000,00	6.067.000,00	ingresos por valor de \$41.759477
MADONA MALTOS YAMILE ANGELOICA	1	14.822.376,00	348.400,00	592.900,00	592.900,00				1.700.000,00	1.478.000,00	1.259.000,00	procedimiento 2
Romero Sandoval Ivier	1	7.265.579,00	72.800,00	290.700,00	290.700,00	5.588.579,00				147.000,00	86.000,00	se presentó error en el valor mensual de los intereses de vivienda (dividió el valor de 465714 entre 12), error ya subsanado en el aplicativo)
Silve Gómez Adriana	1	7.265.579,00	72.800,00	290.700,00	290.700,00	17.821.583,00				247.000,00	150.000,00	se presentó error en el valor mensual de los intereses de vivienda (dividió el valor de 742565 entre 12), error ya subsanado en el aplicativo)

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

Nombre	Procedimiento	Ingresos	Fondo 5	Salud	Pensión	Intereses	Dependiente	Prepagada	AF C y AFP	Retención Agosto		
										Practicada	Liquidada UO	
CARDOSO RODRIGUEZ JORGES ENRIQUE	1	24.107.642,00	482.300,00	964.400,00	964.400,00					3.219.000,00	3.477.000,00	el auditor no tiene en cuenta el deducible de medicina prepagada anual \$9.491.520 y intereses de vivienda valor anual \$5.234.839
Luzano María Clemencia	1	7.793.061,00	78.000,00	311.800,00	311.800,00			3.360.980,00		238.000,00	285.000,00	el valor mensual de la prepagada es \$280.081 mensual
MEDINA WALTRACIS VANILE ANGELICA	1	32.250.086,00	159.000,00	636.000,00	636.000,00				3.400.000,00	3.309.000,00	4.894.000,00	procedimiento 2 retención correcta
PERDOMO WILLIAM MARIA ANGELICA	1	12.196.044,00	52.000,00	207.400,00	207.400,00					122.000,00	1.247.000,00	procedimiento 2 tiene deducción \$18.427 retención correcta
Yañez Juan Pablo	1	7.793.061,00	78.000,00	311.800,00	311.800,00			6.546.600,00		238.000,00	247.000,00	el valor medicina prepagada es \$24145776, deducible mensual \$608064

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Una vez verificados los casos observados por esta Unidad de Control Interno conforme a las liquidaciones, observaciones y soportes suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, con ocasión del informe preliminar de auditoría con propósitos de discusión, se estableció que en seis (6) casos se presentaron diferencias en la liquidación de la retención en la fuente practicada por la entidad a los funcionarios detallados en el anexo No 3 del presente informe.

Por lo anterior, es necesario que la Subdirección Administrativa y Financiera revise los mecanismos de control implementados para practicar las retenciones en la fuente de los funcionarios, con el propósito de disminuir el riesgo de liquidaciones imprecisas del tributo como se señaló en la presente observación.

Observación No 4

Excepciones en la liquidación de prestaciones sociales por retiro

En el 30% (3 de 10) de la liquidación de prestaciones sociales realizadas y abonadas a las cuentas de los funcionarios retirados de la UAE-CRA durante la vigencia 2022, se evidenció que se liquidó y pagó en tres casos un menor valor al legalmente establecido, ver **anexo No 4**.

Por lo anterior, es necesario verificar los valores liquidados y dejados de pagar a los funcionarios detallados en el **anexo No 4** para efectos de determinar las causas que originaron tales diferencias, procediendo a realizar las gestiones necesarias para su corrección a través de la liquidación y pago de los valores no reconocidos por prestaciones sociales, así como los ajustes contables y presupuestales a que haya lugar.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 6 de diciembre de 2023, indicó lo siguiente:

a) *“Yamile Medina. Con respecto de la observación para Yamile Medina la indemnización de vacaciones que le correspondía según el cálculo da 8.7 días y el sistema toma días enteros contando así 13 días calendario del 1 de diciembre a 13 de diciembre.”*

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Esta Unidad de Control Interno mantiene la observación frente al caso expuesto, toda vez que al calcular el número de días de la prima de vacaciones por pagar da como resultado 8,71 días, que al aproximarlos al entero más cercano corresponde a nueve (9) días y no a ocho (8) días como manifestó la Subdirección Administrativa y Financiera, en relación a los días que calcula el sistema para efectuar las liquidaciones de retiro del personal, lo que ocasiona que se reconozca un menor valor en la liquidación por retiro de los servidores públicos de la entidad.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

b) *“**Ramiro Anzola.** Para este caso esta subdirección acata la observación y se tomaran los correctivos en el software de nómina US.”*

c) *“**Rodrigo Vargas.** Para el cálculo de los 15 días de indemnización de vacaciones el conteo se realizo a partir del 1 día hábil del mes de octubre siendo el día 3 de octubre y terminando el día 24, dando a pagar 22 días. Por lo tanto el calculo esta correcto.*

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Respecto al caso del ex servidor público Rodrigo Vargas, esta auditoría considera que deben considerarse todos los días desde el día siguiente al retiro, teniendo en cuenta que cuando a un funcionario se le compensan en dinero las vacaciones, estas se deben liquidar y pagar computando los días a partir de la fecha del inicio del descanso o retiro del servicio.

Observación No 5

Actividad de control cumplida parcialmente en un riesgo de gestión del proceso

El proceso de Gestión de Talento Humano a la fecha de la auditoría de gestión contaba con tres (3) riesgos de gestión y uno (1) de seguridad digital.

Una vez verificada la pertinencia y suficiencia del riesgo de gestión denominado *“Nombramiento de funcionarios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y las competencias laborales”*, se evidenció que el 75% (3 de 4) de los funcionarios que se posesionaron en la entidad durante la vigencia 2022 cumplen parcialmente con la actividad de control prevista, toda vez que los registros *“Formato de verificación de requisitos hoja de vida código GTH-FOR08”* no están firmados por la Subdirectora Administrativa y Financiera del periodo correspondiente, tal y como menciona la actividad de control registrada en la matriz de mapa de riesgos de la entidad, la cual señala: *“Esta revisión debe ser realizada por Talento Humano y avalada por la Subdirectora Administrativa y Financiera”*, ver **anexo No 5**.

Observación No 5

Actividad de control cumplida parcialmente en un riesgo de gestión del proceso

Por lo anterior, es necesario que los registros previstos en cada una de las actividades de control de los riesgos identificados en la matriz de mapa de riesgos de la entidad, en relación al proceso de Gestión de Talento Humano, cumplan con los requisitos previstos para los mismos especialmente los establecidos en el SIGC y en el riesgo tratado.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“En atención a la observación, es importante indicar que si bien es cierto los formatos en mención no se encuentran suscritos por la Subdirectora Administrativa y Financiera, dicho formato es elaborado por la profesional especializada Código 2028, Grado 18 de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien es la persona encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los cargos a proveer con el manual de funciones vigente de la entidad y los documentos aportados por los aspirantes, así mismo, en el formato se valida dicha información y se puede evidenciar la información taxativa contra los soportes que reposan en las historias laborales.”

Por lo anterior, no se comparte la apreciación de que no se está dando cumplimiento a la actividad de control, teniendo en cuenta que los formatos se encuentran diligenciados respecto al cumplimiento de los requisitos y se encuentra suscrito por el profesional de talento humano encargado de realizar dicha función.”

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Esta Unidad de Control Interno mantiene la observación, toda vez que si bien la verificación de los requisitos de la hoja de vida de los aspirantes a ocupar los cargos se está realizando con el diligenciamiento del formato GTH-FOR08, este formato que se encuentra aprobado y gestionado en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la entidad (SIGC) debe ir firmado por el líder del proceso de gestión de Talento Humano, suscripción que no se evidencia dentro de los registros verificados por esta auditoría (ver **anexo No 5**).

Es preciso señalar que, en las actividades de control diseñadas para el riesgo de gestión denominado “*Nombramiento de funcionarios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y las competencias laborales*”, se indica que el formato GTH-FOR08 debe estar avalado por el jefe (a) de la subdirección administrativa y financiera, lo que no se evidenció en los registros revisados.

Observación No 6

No se evidenció el reporte de novedad de vacaciones a la ARL

En el 100% (1 de 1) de los casos en los que la entidad reanudó el disfrute de vacaciones a una servidora pública según muestra de auditoría (marzo de 2022), no se registró en la planilla de seguridad social la novedad por vacaciones y por consiguiente se liquidó y pagó a la ARL 30 días laborados a pesar de que la servidora solo trabajó 22 días, generando un pago en exceso por este rubro presupuestal, ver **anexo No 6**.

En atención a lo anterior, es necesario que todas las novedades del personal que se presenten deben ser incluidas en la planilla de seguridad social, más aún cuando son generadas mediante acto administrativo expedido por la entidad. Igualmente, cabe mencionar que el literal h. del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994 señala lo siguiente: *“Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que está afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores”*.

Observación No 6

No se evidenció el reporte de novedad de vacaciones a la ARL

De otra parte, igual tratamiento se debe seguir al momento de interrumpir las vacaciones de los funcionarios, toda vez que al momento de retomar las funciones aparece reportado en el sistema en periodo de vacaciones, lo cual se convierte en un riesgo alto para la entidad al momento de un accidente laboral.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“Esta Subdirección acata la observación y procederá a realizar el reporte de la respectiva novedad cuando se genere la interrupción de vacaciones a algún servidor ante la ARL correspondiente y se remitirá el caso al área de soporte del software de nómina UNION SOLUCIONES con el fin de que se pueda desarrollar dentro del módulo la opción de interrupción de vacaciones para que al generar el archivo plano de seguridad social queden registradas estas situaciones administrativas.”

Observación No 7

Excepciones en el diligenciamiento de las novedades laborales

En el 100% (3 de 3) de los casos en los que se ingresaron las novedades laborales al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos) y Parafiscales (CCF, SENA e ICBF) durante los meses de marzo y agosto del 2022, se evidenció un diligenciamiento incorrecto dentro de la planilla enviada y pagada, toda vez que se ingresaron las novedades de licencia de maternidad (LMA) en las columnas de incapacidad temporal por enfermedad general (IGE), ver **anexo No 7**.

Por lo anterior, es necesario que se realice un correcto diligenciamiento en la planilla de seguridad social y parafiscales, informando cada una de las novedades laborales que se presenten dentro del mes y dentro de las columnas diseñadas para cada caso en particular.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“De acuerdo con lo observado se solicitará a Unión Soluciones (software Nómina) que en el archivo que genera para la seguridad social se realice la clasificación correcta en la validación del archivo plano, si embargo es de aclarar que las incapacidades son registradas y pagadas en forma correcta sin afectar el devengo del funcionario.”

Observación No 8

Excepciones en la gestión documental del proceso

En el 100% (2 de 2) de los meses tomados en la muestra de auditoría (marzo y agosto del 2022) no se incluyeron la mayoría de las novedades y/o soportes en los respectivos expedientes (20220201660000003E y 20220201660000008E) del sistema documental Orfeo, como se detalla a continuación, (**ver anexo No 8**).

En el mes de marzo de 2022 hacen falta por subir las siguientes novedades: Coasmedas; Recordar; Prevec; Feminde (ahorro y crédito); Emermédica y Davivienda.

En el mes de agosto de 2022 hacen falta por subir las siguientes novedades: Coasmedas; Recordar; Prevec; Starseguro; Favi (ahorro y crédito); Coopserp; Feminde (ahorro y crédito); Emermédica; Davivienda y la nómina.

Por lo anterior, es necesario que dentro del expediente del sistema documental Orfeo se ingresen oportunamente todas las novedades y/o soportes que conforma la nómina mensual.

Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 27 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“Esta Subdirección acata la observación y procederá a enviar a radicar los correos electrónicos que se reciben en talento Humano relacionados con las diferentes novedades de nómina mensuales a fin de ser archivados en el expediente de la nómina mensual.

Cabe resaltar que mensualmente se envía a los funcionarios los desprendibles de pago en donde pueden verificar que se están realizado los respectivos descuentos.”

ANEXOS

ANEXO 1

C	80,400,268	80,400,268	NAVARRO JIMENEZ LEONARDO ENRIQUE		
Fecha Ingreso	19/08/2020			Sueldo	5,394,218
Cargo	009000		EXPERTO DE COMISION REGULADORA GRADO 90		
Cargo Encargo	.		NO RELACIONADO		

Concepto	Cantidad	Devengos	Deducciones
1 SUELDO BASICO	30.00	5,394,218.00	
5 GASTOS DE REPRESENTACION	30.00	9,589,709.00	
56 PRIMA TÉCNICA SALARIAL	30.00	10,738,480.00	
501 APORTE ENTIDAD PROM. SALUD - EPS - ALIANSALUD EPS	25,000,000.00		1,000,000.00
503 APORTE FONDOS DE PENSION - AFP - COLPENSIONES	25,000,000.00		1,000,000.00
505 FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL - AFP - COLPENSIONES	25,000,000.00		500,000.00
510 APORTE VOLUNTARIO PENSION - APV - PROTECCION VOLUNTARIAS			5,000,000.00
520 RETENCION EN LA FUENTE	13,933,444.20		2,705,000.00
		25,722,407.00	10,205,000.00
		Neto	15,517,407.00

Página 14 de 26

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

830000212.00

yolanda.corredor
16/02/2022 14:43:13

PNP - PAGO DE NOMINA

Periodo: 202202-NÓMINA MES DE FEBRERO **Tipo:** 1-NÓMINA MES DE FEBRERO
Rango Fecha: 01/02/2022 -28/02/2022

C	80,400,268	80,400,268	NAVARRO JIMENEZ LEONARDO ENRIQUE		
Fecha Ingreso	19/08/2020			Sueldo	5,394,218
Cargo	009000		EXPERTO DE COMISION REGULADORA GRADO 90		
Cargo Encargo	.		NO RELACIONADO		

Concepto	Cantidad	Devengos	Deducciones
1 SUELDO BASICO	30.00	5,394,218.00	
5 GASTOS DE REPRESENTACION	30.00	9,589,709.00	
40 PRIMA TECNICA NO SALARIAL	30.00	7,491,963.00	
501 APORTE ENTIDAD PROM. SALUD - EPS - ALIANSALUD EPS	14,983,927.00		599,400.00
503 APORTE FONDOS DE PENSION - AFP - COLPENSIONES	14,983,927.00		599,400.00
505 FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL - AFP - COLPENSIONES	14,983,927.00		150,000.00
510 APORTE VOLUNTARIO PENSION - APV - PROTECCION VOLUNTARIAS			5,000,000.00
520 RETENCION EN LA FUENTE	12,676,254.00		2,333,000.00
		22,475,890.00	8,681,800.00
		Neto	13,794,090.00

ANEXO 2

C	1,032,424,000	1,032,424,000	AYALA PINZON LINA MAYERLY		
Fecha Ingreso		07/05/2015		Sueldo	2,518,224
Cargo	421024		SECRETARIO EJECUTIVO GRADO 24		
Cargo Encargo	.		NO RELACIONADO		

Concepto	Cantidad	Devengos	Deducciones
1 SUELDO BASICO	23.00	1,930,638.00	
501 APORTE ENTIDAD PROM. SALUD - EPS - SANITAS	2,518,224.00		100,800.00
503 APORTE FONDOS DE PENSION - AFP - COLFONDOS	2,518,224.00		100,800.00
604 LIBRANZA DAVIVIENDA			738,000.00
623 COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBI LIBRANZA			155,711.00
		1,930,638.00	1,095,311.00
		Neto	835,327.00

C	52,756,929	52,756,929	CORREDOR BARCENAS YOLANDA PATRICIA		
Fecha Ingreso		04/01/2016		Sueldo	2,308,791
Cargo	312415		TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 15		
Cargo Encargo	.		NO RELACIONADO		

Concepto	Cantidad	Devengos	Deducciones
1 SUELDO BASICO	30.00	2,308,791.00	
501 APORTE ENTIDAD PROM. SALUD - EPS - FAMISANAR	2,308,791.00		92,400.00
503 APORTE FONDOS DE PENSION - AFP - Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias	2,308,791.00		92,400.00
608 LIBRANZAS FEMINDE			960,140.00
613 DTO LIBRANZA EXEQUIAL COOSERPARK			25,000.00
616 APORTE FEMINDE			115,500.00
		2,308,791.00	1,285,440.00
		Neto	1,023,351.00

ANEXO 3

Nombre	Procedimiento	Ingresos	Fondo S.	Salud	Pensión	Inteseses	Dependiente	Prepagada	AFC y A.F.P.	Retención Marzo	
										Practicada	Liquidada UCI
ESMERAL BERRIO ROBERTO MARIO	1	41.759.477	150.000	599.400	599.400				8.000.000	6.201.000	6.129.000
ROMERO SANDRO JAVIER	1	7.265.579	72.800	290.700	290.700	5.588.579/12 = 465.715 Mensual	X			147.000	86.000
SILVA GONZÁLEZ ADRIANA	1	7.265.579	72.800	290.700	290.700	17.821.583/12 = 1.485.132 Mensual				247.000	150.000

Nombre	Procedimiento	Ingresos	Fondo S.	Salud	Pensión	Inteseses	Dependiente	Prepagada	AFC y A.F.P.	Retención Agosto	
										Practicada	Liquidada UCI
LOZANO MARÍA CLEMENCIA	1	7.793.061	78.000	311.800	311.800			3.360.980/12 = 280.082 Mensual		238.000	285.000
PERDOMO VILLAMIL MARIA ANGELICA	2	12.196.044	52.000	207.400	207.400					122.000	62.000
YAÑEZ JUAN PABLO	1	7.793.061	78.000	311.800	311.800			6.546.600/12 = 545.550 Mensual		238.000	247.000

ANEXO 4

Liquidación Ramiro Anzola Pava				
Bonificación por servicios prestados		Pago Resolución 97/2022	Pago Retroactivo Res. 268/2022	Diferencia en liquidación
Sueldo	1.665.038			
Días	287			
% de bonificación	0,5			
Liquidación UCI	663.703	403.427	0	260.276
Cesantías				
1/12 prima de navidad	14.349			
1/12 Prima de vacaciones	232.435			
1/12 Bonificación por S. P.	55.309			
1/12 Prima de servicios	46.658			
Liquidación UCI	348.750	309.676	17.385	21.689

ANEXO 4

RODRIGO VARGAS MARTÍNEZ		Resolución 1086 de 2022	Diferencia
Sueldo	9.647.021		
Días de vacaciones	24		
Bonificación por servicios prestados	3.376.452		
Prima de servicios pagada	3.711.420		
Liquidación UCI – Indemnización de vacaciones	8.190.142	7.507.630	682.512

ANEXO 4

YAMILE ANGÉLICA MEDINA WALTEROS		Resolución 121/2023	Diferencia
Sueldo	10.598.987		
Días de vacaciones	14		
Bonificación por servicios prestados	5.564.472		
Prima de servicios pagada	8.181.096		
Liquidación UCI – Indemnización de vacaciones	7.953.841	7.385.709	568.132

ANEXO 5

CRA	Proceso	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código	STH-FOR08	Fecha de aprobación	31 de mayo de 2016	
	Formato	Verificación requisitos hoja de vida	Versión	01	Hoja 1 de 1		
Nombre	CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO,		Fecha de elaboración	21 de diciembre de 2021			
Cargo	Asesor Código 1020 Grado 16		Dependencia	Dirección Ejecutiva			
REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES - RESOLUCIÓN No. 1008 DE 2018							
Estudios	Título profesional en disciplina académica del Nivel Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.		Experiencia	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.			
	Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo.			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.			
ALTERNATIVA 1							
Estudios	Título profesional en disciplina académica del Nivel Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.		Experiencia	Seenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.			
	Título de postgrado en la modalidad de Especialización a en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo.			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.			
REQUISITOS ACREDITADOS							
Estudios:	Título en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Colombia Especialización en Derecho Constitucional expedido por la Universidad del Rosario						
Experiencia:	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO	FECHA INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA FIN (DD/MM/AAAA)	DIAS	MESES	AÑOS
	Superservicios	Contratista	13/01/2009	13/12/2009	330	11,00	0,90
	Superservicios	Contratista	16/01/2010	17/12/2010	329	10,97	0,90
	Superservicios	Contratista	11/01/2011	27/12/2011	346	11,53	0,95
	Superservicios	Contratista	16/01/2012	21/12/2012	335	11,17	0,92
	Superservicios	Contratista	14/01/2013	20/12/2013	336	11,20	0,92
	FONADE	Contratista	21/12/2013	30/05/2014	159	5,30	0,44
TOTAL					1835	61,17	5,03
OBSERVACIONES			CONCEPTO				
Cumple requisitos alternativa 1			Cumple		No cumple		
			X				
Firma elaboró			Firma revisó				
Nombre	Sandra Liliana Cárdena Sánchez		Nombre	María Andrea Agudelo Torres			
Cargo	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18		Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera			
Revisado y aprobado en Comité SIGC N°6 de 2016							

CRA	Proceso	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código	STH-FOR08	Fecha de aprobación	31 de mayo de 2016	
	Formato	Verificación requisitos hoja de vida	Versión	01	Hoja 1 de 1		
Nombre	ERIKA NIEVES DÍAZ		Fecha de elaboración	10 de marzo de 2022			
Cargo	Asesor Código 1020 Grado 16		Dependencia	Dirección Ejecutiva			
REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES - RESOLUCIÓN No. 1008 DE 2018							
Estudios	Título profesional en disciplina académica del Nivel Básico del Conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; y Otras Ingenierías.		Experiencia	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.			
	Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo.			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.			
ALTERNATIVA 1							
Estudios	Título profesional en disciplina académica del Nivel Básico del Conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; y Otras Ingenierías.		Experiencia	Seenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.			
	Título de postgrado en la modalidad de Especialización a en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo.			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.			
ALTERNATIVA 2							
Estudios	Título profesional en disciplina académica del Nivel Básico del Conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; y Otras Ingenierías.		Experiencia	Seenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada, y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, de experiencia profesional relacionada.			
	Título de postgrado en la modalidad de Especialización a en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo.			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.			
REQUISITOS ACREDITADOS							
Estudios:	Título Economía expedido por la Universidad de la Salle el 17 de enero de 1997						
Experiencia:	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	MESES	AÑOS
	Ministerio Desarrollo Económico	Profesional Especializado	18/10/1997	30/11/2004	2562	85,40	7,02
	TOTAL					2562	85,40
OBSERVACIONES			CONCEPTO				
Se aplica Alternativa 2 del manual de funciones para el cargo			Cumple		No cumple		
			X				
Firma elaboró			Firma revisó				
Nombre	Sandra Liliana Cárdena Sánchez		Nombre	María Andrea Agudelo Torres			
Cargo	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18		Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera			
Revisado y aprobado en Comité SIGC N°6 de 2016							

CRA	Proceso	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código	STH-FOR08	Fecha de aprobación	31 de mayo de 2016	
	Formato	Verificación requisitos hoja de vida	Versión	01	Hoja 1 de 1		
Nombre	CAMILO HUMBERTO ROJAS RUIZ		Fecha de elaboración	08 de julio de 2022			
Cargo	Conductor Mecánico Código 4103, Grado 13		Dependencia	Subdirección Administrativa y Financiera			
REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES - RESOLUCIÓN No. 1008 DE 2018							
Estudios	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria. Licencia de conducción Categoría B1 (antes categoría 3); Automóviles, motocicletas, campers, camionetas, vehículos cuatromotor y microbuses de servicio particular.		Experiencia	No requiere.			
	Título de Bachiller Académico, expedido por el Colegio Distrital Atanasio Girardot el 27 de abril de 2002.						
REQUISITOS ACREDITADOS							
Estudios:	Título de Bachiller Académico, expedido por el Colegio Distrital Atanasio Girardot el 27 de abril de 2002.						
Experiencia:	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO	FECHA INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA FIN (DD/MM/AAAA)	DIAS	MESES	AÑOS
	MILAN ACCESORIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S	Conductor	1/03/2020	1/04/2021	390	13,00	1,07
	TOTAL					390	13,00
OBSERVACIONES			CONCEPTO				
			Cumple		No cumple		
			X				
Firma elaboró			Firma revisó				
Nombre	Sandra Liliana Cárdena Sánchez		Nombre	María Andrea Agudelo Torres			
Cargo	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18		Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera			
Revisado y aprobado en Comité SIGC N°6 de 2016							

ANEXO 6

DATOS BÁSICOS				SEGURIDAD SOCIAL						
IDENTIFICACIÓN NÚMERO	TIPO DE COTIZANTE	SUBTIPO DE COTIZANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ADMINISTRADORA		ARP				
				CÓDIGO	NOMBRE	DÍAS COT.	CENTRO DE TRABAJO	IBC	TARIFA	TOTAL APOORTE
52463611	DEPENDIENTE		GASPAR MOLINA CLAUDIA MARCELA	14-25	14-25 - COLMENA	30		\$2.518.224	0,522%	\$13.200
52543405	DEPENDIENTE		MORENO LOPEZ DIANA MILENA	14-25	14-25 - COLMENA	30		\$4.832.174	0,522%	\$25.300
52696363	DEPENDIENTE		MEDINA WALTEROS YAMILE ANGELICA	14-25	14-25 - COLMENA	30		\$14.822.376	0,522%	\$77.400
52719173	DEPENDIENTE		IBARRA FLOREZ CLARA MARITZA	14-25	14-25 - COLMENA	30		\$7.265.579	0,522%	\$38.000
52756000	DEPENDIENTE		GONZALEZ GARCIA YOLANDA PATRICIA	14-25	14-25 - COLMENA	30		\$2.000.000	0,522%	\$10.400

ANEXO 8

EXPEDIENTE	FECHA ASOC.	RADICADO	ASUNTO	TIPO DOC	REMITENTE/DESTINO	FECHA RAD	NOMBRE	SERIE/SUBSERIE	DEPENDENCIA
20220201660000003E 	2022-07-29	20223210064572	Nómina marzo 2022	Detallado de Nomina	YOLANDA PATRICIA CORREDOR BARCENAS	2022-07-29	NOMINA MARZO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera
20220201660000003E 	2022-04-04	20223210027322	SOPORTES LISTADO AFC PARA RADICAR MARZO 2022	Comunicaciones oficiales	MYRIAM STELLA ORJUELA VARGAS	2022-04-04	NOMINA MARZO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera
20220201660000003E 	2022-03-23	20223210023432	Información Estados de Cuenta	Comunicaciones oficiales	CAJA COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2022-03-16	NOMINA MARZO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera
20220201660000003E 	2022-03-22	20223210024042	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA PRE188648	Factura	COORSERPARK	2022-03-18	NOMINA MARZO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera
20220201660000003E 	2022-03-18	20223210020312	RB-2022-MARZO-NOM-0399- REPORTE DE NOVEDADES CRA-COOPSERP	Comunicaciones oficiales	COOPSERP - COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS	2022-03-04	NOMINA MARZO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera

ANEXO 8

RADICADOS ASOCIADOS Y EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE	FECHA ASOC.	RADICADO	ASUNTO	TIPO DOC	REMITENTE/DESTINO	FECHA RAD	NOMBRE	SERIE/SUBSERIE	DEPENDENCIA
20220201660000008E 	2022-12-01	20223210110792	SOPORTES Y PLANILLAS AFC-AGOSTO 2022	Comunicaciones oficiales	MYRIAM STELLA ORJUELA VARGAS	2022-12-01	NOMINA AGOSTO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera
20220201660000008E 	2022-08-22	20223210071882	Información Estados de Cuenta	Comunicaciones oficiales	CAJA COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2022-08-17	NOMINA AGOSTO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera
20220201660000008E 	2022-08-22	20223210072352	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA PRE227849	Factura	COORSERPARK	2022-08-18	NOMINA AGOSTO 2022	NOMINAS - Nominas	Subdirección Administrativa y Financiera

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Línea fija: (60+1) 487 3820 / (60+1) 489 7640

Desde el exterior: con +57(601)

Fax: (60+1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Línea anticorrupción: (60+1) 4873820 Ext. 235



correo@cra.gov.co



www.cra.gov.co

Síguenos en

@CraColombia

